



000093

Yuriria Iturbe Vázquez

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 18 de febrero de 2025.

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS PRESENTE.

La suscrita Diputada Yuriria Iturbe Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 66 del Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), y 93, numerales 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Órgano Legislativo para promover la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIÓN III, 11 FRACCIÓN IV, 13 FRACCIÓN VIII Y 14 FRACCIÓN V, DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

OBJETO DE LA INICIATIVA

La presente iniciativa de decreto tiene el objeto de adicionar el respeto y protección de los animales a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“La grandeza de una nación y su progreso moral pueden ser juzgados por la forma en que se trata a sus animales”.

-Gandhi



Yuriria Iturbe Vázquez

PRIMERO: El objetivo 15 de la Agenda de Desarrollo Sostenible, titulado “Vida y Ecosistemas terrestres”, pretende conservar la vida de ecosistemas terrestres, y busca proteger y restablecer los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras, y detener la pérdida de biodiversidad. Mismo objetivo que planea la protección y el respeto hacia los animales.

SEGUNDO. La Declaración Universal de los Derechos de los Animales en sus artículos 1ro, 2do y 5to., mencionan lo siguiente:

*“**Artículo 1º** Todos los animales nacen iguales ante la vida y la tienen los mismos derechos a la existencia.*

Artículo 2º

a) Todo animal tiene derecho a ser respetado.

b) El hombre, en tanto que especie animal, no puede atribuirse el derecho a exterminar a los otros animales o explotarlos violando su derecho. Tiene la obligación de poner sus conocimientos al servicio de los animales.

c) Todos los animales tienen derecho a la atención, a los cuidados y a la protección del hombre.

...

Artículo 5º

a) Todo animal perteneciente a una especie que viva tradicionalmente en el entorno del hombre, tiene derecho a vivir y crecer al ritmo y en las condiciones de vida y de libertad que sean propias de su especie.



Yuriria Iturbe Vázquez

b) Toda modificación de dicho ritmo o dichas condiciones que fuera impuesta por el hombre, es contraria a dicho derecho.”¹

Con ello, se sostiene que el respeto y la protección de los animales son fundamentales para garantizar un equilibrio ético y sostenible en el mundo en el que vivimos. Los animales, al igual que los seres humanos, tienen la capacidad de sentir dolor, placer, miedo y otras emociones, lo que hace necesario que sean tratados con dignidad, consideración y respeto.

Asimismo, los animales juegan un papel crucial en el equilibrio de los ecosistemas. Muchas especies tienen funciones específicas en la naturaleza, como polinizar plantas, controlar plagas, o mantener el equilibrio en las cadenas alimentarias. Sin ellos, los ecosistemas que sustentan nuestra vida podrían desmoronarse. El respeto hacia ellos implica reconocer su valor en el mantenimiento de la biodiversidad y en la salud ambiental.

Por otro lado, la protección de los animales está estrechamente ligada a principios éticos. Como seres humanos, tenemos la responsabilidad moral de cuidar de otras formas de vida que comparten el planeta con nosotros. Esto no solo se trata de evitar el maltrato físico, sino también de asegurar que los animales tengan condiciones de vida adecuadas, libres de sufrimiento innecesario. En la actualidad, el abuso animal se puede observar de diversas formas, como la explotación en circos, zoológicos, laboratorios o el comercio ilegal de especies, sigue siendo una realidad dolorosa, misma que debe ser erradicada.² Al proteger los derechos de

¹ <https://www.gob.mx/profepa/articulos/proclamacion-de-la-declaracion-universal-de-los-derechos-de-los-animales-285550>

² *La importancia de proteger los derechos de los animales: una mirada desde la conciencia.* (2021). Universidad Católica de Santa María. <https://www2.ucsm.edu.pe/importancia-de-proteger-los->



Yuriria Iturbe Vázquez

los animales, se está reconociendo su valor intrínseco y nuestra responsabilidad de tratarlos con respeto.

Además, se debe entender que la protección a los animales no se limita a los animales domésticos ni a los que se tengan más cerca, cada ser vivo ocupa un lugar importante en el planeta manteniendo su equilibrio. El bienestar animal también está vinculado al desarrollo de una sociedad más consciente y solidaria. Respetar y proteger a los animales refleja el nivel de empatía y compasión de una comunidad. Al educar a las nuevas generaciones sobre la importancia del trato respetuoso hacia los animales, estamos construyendo un futuro en el que prevalezca el respeto por la vida en todas sus formas. Las nuevas generaciones son el futuro del planeta y son ellos, a raíz de nosotros, los que pueden empezar a cambiar muchas conductas y crear un mundo mucho menos agresivo para la vida animal en general.³

En esta tesitura, la enseñanza de la protección y el respeto hacia los animales es fundamental en el desarrollo de los niños y niñas, ya que fomenta valores esenciales como la empatía, la compasión y la responsabilidad. Desde temprana edad, los niños y las niñas están en una etapa crucial de aprendizaje en la que sus creencias y comportamientos futuros se moldean. Introducirlos a la importancia de cuidar y respetar a los animales les permite formar una conexión más profunda con el mundo que les rodea, promoviendo una actitud ética hacia todos los seres vivos.

[derechos-de-los-animales/#:~:text=Al%20proteger%20a%20los%20animales,dignas%20y%20libres%20de%20sufrimiento](#)

³ *Enseñando el respeto y cuidado de los animales a los niños.* (2020). #Ecolátras. <https://www.ecolatras.es/blog/respeto-a-los-animales/inculcar-respeto-animales>



Yuriria Iturbe Vázquez

Uno de los principales beneficios de enseñar a los niños y a las niñas sobre la protección animal es que los sensibiliza frente al sufrimiento de otros seres vivos. A través de historias, actividades interactivas o incluso el cuidado de una mascota, los niños y las niñas aprenden que los animales también tienen necesidades y emociones. Esto puede resultar en una generación de adultos más conscientes y comprometidos con el bienestar animal.

Además, el respeto animal contribuye a la educación en valores. Enseñarles a ser amables y respetuosos con los animales, ya sea en casa, en la escuela o en su entorno, ayuda a los niños y a las niñas a desarrollar un sentido de responsabilidad y a comprender la importancia de cuidar no solo a los seres humanos, sino también a todas las formas de vida que comparten el planeta. La protección animal enseña a los niños y las niñas que todos los seres tienen un valor intrínseco, más allá de su utilidad o su relación con los humanos.

Por otro lado, aprender sobre la protección animal también está relacionado con la conciencia ambiental. Los niños y las niñas que comprenden la interconexión entre los seres vivos tienden a desarrollar una mayor preocupación por el medio ambiente, comprendiendo que la salud de los animales y la preservación de sus hábitats son esenciales para el equilibrio ecológico global. Este tipo de educación no solo promueve un trato ético hacia los animales, sino que también cultiva una mentalidad más sostenible y respetuosa con la naturaleza.⁴ Enseñar a los niños y las niñas sobre la protección y el respeto animal no solo es una acción necesaria para su desarrollo emocional y moral, sino también una inversión en un futuro

⁴ *Valores familiares: 3 beneficios de promover el amor por las mascotas.* (2021). World Vision. <https://www.worldvision.cr/blog/3-beneficios-de-ensenarle-a-tu-hijo-a-amar-a-los-animales>



Yuriria Iturbe Vázquez

donde los valores de empatía, responsabilidad y sostenibilidad sean la base de la sociedad. A través de la educación, se puede lograr un cambio positivo en la forma en que tratamos a los animales, creando un mundo más justo y armonioso para todos los seres vivos.

TERCERO. En la Constitución Política del Estado⁵ se establece en el artículo 18 fracción IX, lo siguiente:

“ARTÍCULO 18.- Todos los habitantes del Estado estarán obligados:

I. ...

...

IX.- A respetar la vida y la integridad de los animales como seres sintientes, así como a brindarles un trato digno.”

De igual manera, la Ley de Protección Animal para el Estado de Tamaulipas⁶ en sus artículos 1ro y 2do. Fracción I, menciona lo siguiente:

“ARTÍCULO 1.- La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia obligatoria en el ámbito territorial del Estado de Tamaulipas, y tiene por objeto la protección de las especies animales que se encuentren dentro del Estado de Tamaulipas, estableciendo las bases para:

⁵

https://www.congresotamaulipas.gob.mx/Parlamentario/Archivos/Constituciones/Const%20Pol%20del%20Edo%20ed%20vesp%20ext%2031_18_%20nov_2024.pdf

⁶

<https://www.congresotamaulipas.gob.mx/Parlamentario/Archivos/Leyes/Ley%20de%20Proteccion%20a%20los%20Animales%20%2012%2010%2023.pdf>



Yuriria Iturbe Vázquez

- I. *Dar cuidado y protección a las especies de animales domésticos y silvestres;*
- II. *Propiciar y fomentar el cuidado, mantenimiento, manejo adecuado y protección de los animales a los que se refiere esta Ley;*
- III. *Regular y controlar el crecimiento natural de las poblaciones de especies de animales a los que se refiere esta Ley;*
- IV. *Erradicar, a través de la educación, concientización y diversos instrumentos, así como con la imposición de sanciones, el maltrato y los actos de crueldad para los animales;*
- V. *Establecer programas que inculquen en la sociedad el respeto, cuidado y consideración a todas las formas de vida animal;*
- VI. *Establecer programas que contribuyan a la formación y promoción del individuo a su superación personal, familiar y social, al inculcarle actitudes responsables y humanitarias hacia los animales; y*
- VII. *Promover y apoyar la creación y funcionamiento de asociaciones cuyo fin sea el de proteger a los animales.”*

“ARTÍCULO 2.- Las autoridades del Estado de Tamaulipas y la sociedad en general reconocen los siguientes principios:

- I. *Toda persona tiene la obligación de respetar la vida y la integridad de los animales como seres sintientes, así como brindarles un trato digno;*
...”

Nuestra Ley es clara, en cuanto al cuidado y protección de los animales, ya que no solo son actos de bondad hacia otras criaturas, sino una necesidad ética, ecológica y social, donde todos y todas las Tamaulipecas tiene el poder de



Yuriria Iturbe Vázquez

contribuir a un mundo más justo para los animales, protegiendo sus derechos y velando por su bienestar.

Es por ello que se considera importante añadir el fomento al respeto y protección de los animales en la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

Por lo anteriormente expuesto y para tener una mejor apreciación de la iniciativa, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Ley de Educación del Estado de Tamaulipas. TEXTO VIGENTE	Ley de Educación del Estado de Tamaulipas. PROPUESTA
<p>ARTÍCULO 10. En la prestación de los servicios educativos se impulsará el desarrollo humano integral para que las personas que habitan en el Estado de Tamaulipas puedan: I a II ...</p> <p>III.- Fortalecer el tejido social para evitar la corrupción, a través del fomento de la honestidad y la integridad, además de proteger la naturaleza, impulsar el desarrollo en lo social, ambiental, económico, así como favorecer la generación de capacidades productivas y fomentar una justa distribución del ingreso;</p> <p>IV. a la V. ...</p>	<p>ARTÍCULO 10. ...</p> <p>I a II ...</p> <p>III.- Fortalecer el tejido social para evitar la corrupción, a través del fomento de la honestidad y la integridad, además de preservar la naturaleza, respetar y proteger a los animales, impulsar el desarrollo en lo social, ambiental, económico, así como favorecer la generación de capacidades productivas y fomentar una justa distribución del ingreso;</p> <p>IV. a la V. ...</p>



Yuriria Iturbe Vázquez

<p>ARTÍCULO 11. En el Estado de Tamaulipas se fomentará en las personas una educación basada en:</p> <p>I. ...</p> <p>IV.- El respeto y cuidado al medio ambiente, con la constante orientación hacia la sostenibilidad, con el fin de comprender y asimilar la interrelación con la naturaleza y de los temas sociales, ambientales y económicos, así como su responsabilidad para la ejecución de acciones que garanticen su preservación y promuevan estilos de vida sostenibles; y</p> <p>V. ...</p>	<p>ARTÍCULO 11. ...</p> <p>I. a III. ...</p> <p>IV.- El respeto, cuidado y protección al medio ambiente, a los animales, con la constante orientación hacia la sostenibilidad, con el fin de comprender y asimilar la interrelación con la naturaleza y de los temas sociales, ambientales y económicos, así como su responsabilidad para la ejecución de acciones que garanticen su preservación y promuevan estilos de vida sostenibles; y</p> <p>V. ...</p>
<p>ARTÍCULO 13. La educación impartida en el Estado de Tamaulipas persigue los siguientes fines:</p> <p>I a VII. ...</p> <p>VIII.- Inculcar el respeto por la naturaleza, a través de la generación de capacidades y habilidades que aseguren el manejo integral, la conservación y el aprovechamiento de los recursos naturales, el desarrollo sostenible y la resiliencia frente al cambio climático;</p>	<p>ARTÍCULO 13. ...</p> <p>I a VII. ...</p> <p>VIII.- Inculcar el respeto y protección por los animales y la naturaleza, a través de la generación de capacidades y habilidades que aseguren el manejo integral, la conservación, el respeto y el aprovechamiento de los recursos naturales, el desarrollo sostenible y la</p>



Yuriria Iturbe Vázquez

IX a X...	resiliencia frente al cambio climático; IX a X...
<p>ARTÍCULO 14. 1. ... 2. ... I. a la IV. ...</p> <p>V.- Inculcará los conceptos y principios de las ciencias ambientales, el desarrollo sostenible, la prevención y combate a los efectos del cambio climático, la reducción del riesgo de desastres, la biodiversidad, el consumo sostenible y la resiliencia; así como la generación de conciencia y la adquisición de los conocimientos, las competencias, las actitudes y los valores necesarios para forjar un futuro sostenible, como elementos básicos para el desenvolvimiento armónico e integral de la persona y la sociedad;</p> <p>VI. a X. ...</p>	<p>ARTÍCULO 14. 1. ... 2. ... I. a la IV. ...</p> <p>V.- Inculcará los conceptos y principios de las ciencias ambientales, el desarrollo sostenible, la prevención y combate a los efectos del cambio climático, la reducción del riesgo de desastres, la biodiversidad, el consumo sostenible, la resiliencia, el respeto y protección a los animales, la generación de conciencia, la adquisición de los conocimientos, las competencias, las actitudes, los valores necesarios para forjar un futuro sostenible, como elementos básicos para el desenvolvimiento armónico e integral de la persona y la sociedad;</p> <p>VI. a X. ...</p>

Por lo anteriormente fundado y expuesto me permito someter a la consideración de este H. Congreso el siguiente:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIÓN III, 11 FRACCIÓN IV, 13 FRACCIÓN VIII Y 14 FRACCIÓN V, DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.



Yuriria Iturbe Vázquez

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 10, fracción III; 11, fracción IV; 13, fracción VIII; y 14, fracción V, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 10.

En...

I.- y II.-...

III.- Fortalecer el tejido social para evitar la corrupción, a través del fomento de la honestidad y la integridad, además de **preservar** la naturaleza, **respetar y proteger a los animales**, impulsar el desarrollo en lo social, ambiental, económico, así como favorecer la generación de capacidades productivas y fomentar una justa distribución del ingreso;

IV.- y V.-...

ARTÍCULO 11.

En...

I.- a la III.-...

IV.- El respeto, cuidado y **protección** al medio ambiente, **a los animales**, con la constante orientación hacia la sostenibilidad, con el fin de comprender y asimilar la interrelación con la naturaleza y de los temas sociales, ambientales y económicos, así como su responsabilidad para la ejecución de acciones que garanticen su preservación y promuevan estilos de vida sostenibles; y

V.-El...

ARTÍCULO 13.

La...

I.- a la VII.-...



Yuriria Iturbe Vázquez

VIII.- Inculcar el respeto y **protección por los animales** y la naturaleza, a través de la generación de capacidades y habilidades que aseguren el manejo integral, la conservación, el **respeto** y el aprovechamiento de los recursos naturales, el desarrollo sostenible y la resiliencia frente al cambio climático;

IX.- y X.-...

ARTÍCULO 14.

1.- y 2.-...

I.- a la IV.-...

V.- Inculcará los conceptos y principios de las ciencias ambientales, el desarrollo sostenible, la prevención y combate a los efectos del cambio climático, la reducción del riesgo de desastres, la biodiversidad, el consumo sostenible, la resiliencia, el **respeto y protección a los animales**, la generación de conciencia, la adquisición de los conocimientos, las competencias, las actitudes, los valores necesarios para forjar un futuro sostenible, como elementos básicos para el desenvolvimiento armónico e integral de la persona y la sociedad;

VI.- a la X.-...

TRANSITORIO

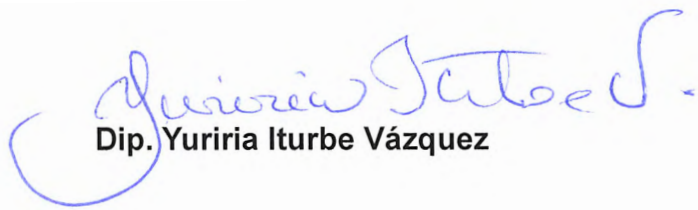
ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación el Periódico Oficial del Estado.



Yuriria Iturbe Vázquez

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 18 días del mes de febrero del año 2025.

ATENTAMENTE



Dip. Yuriria Iturbe Vázquez